



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUANIQUEO, MICH.
2018 - 2021



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No: DUOP/CONV/HUA-AD/12/2021

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ESTABLECE PARA EL "REHABILITACION NORIA", QUE SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE LA PUERTA DE JARIPITIRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUANIQUEO DE MORALES, MICHOACÁN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUANIQUEO, MICH., QUE DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTÁ REPRESENTADO POR LA C. MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL C. HERIBERTO GUZMAN CASTAÑEDA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", declara que se encuentra legalmente constituido, cómo persona física con actividad empresarial, por lo que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y firmar el presente instrumento legal.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Calle Juan Pablo Aldasoro número 172, colonia Jardines de Guadalupe, ubicada en la Ciudad de Morelia, Michoacán; Código Postal 58140.

TERCERA.- "El Ayuntamiento" por conducto de sus representantes, declara que de conformidad con lo estipulado en los artículos 14 fracciones I y II, 49 fracción XII y 51 de la Ley Orgánica Municipal, cuenta con la facultad para celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponde la prestación de los Servicios Públicos Municipales.

CUARTA.- "El Ayuntamiento", tiene Registro Federal de Contribuyentes **MHM850101JHA**, y señala como domicilio oficial, el ubicado en **PALACIO MUNICIPAL S/N**, colonia **CENTRO** de esta Localidad.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones de este convenio, con sujeción a las siguientes:

JB

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUANIQUEO, MICH.
2018 - 2021



CLÁUSULAS

Trabajemos Juntos

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto la REHABILITACION DE NORIA, que se ubica en el la localidad de LA PUERTA DE JARIPITIRO, perteneciente al Municipio de HUANIQUEO DE MORALES, Michoacán.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- El presente convenio se establece por un monto de \$ 17, 238.40 (Diecisiete mil doscientos treinta y ocho pesos 40/00 M.N.), más la cantidad de \$ 2, 758.14 (Dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 14/00 M.N.) correspondiente al 16% del I. V. A. para un total de \$19,996.54 (diecinueve mil novecientos noventa y seis pesos 54/00 M. N); correspondiente a los siguientes insumos:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LIMPIZA GRUEZA DE LA OBRA	PZA	1.00	\$ 11.89	\$ 1,350.00
MURO DE TABICON ROJO CON UN ESPESOR DE 23 CM	M2	6.31	\$ 800.00	\$ 5,048.00
2 CASTILLOS CON ARMEX Y ACABADO CON PIDRA LAJA CON UN DIAMETRO DE 25 CM Y UNA ALTURA DE 1.12 M	PZA	2.00	\$1,222.00	\$ 2,444.00
MURO DE MANPOSTERIA CON UN ESPESOR 25 CM Y APLANADO	M2	3.06	\$1,500.00	\$ 4,590.00
CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA A BASE DE PIEDRA BRASA ASENTADA CON MORTERO EN PROPORCION 1:4. INCLUYE: SUMINISTRO DE PIEDRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA Y ACABADOS	M3	1.22	\$3,120.00	\$ 3,806.40
SUBTOTAL				\$ 17,238.40
I.V.A.				\$2,758.14
TOTAL				\$19,996.54

TERCERA.- PERÍODO DEL CONVENIO.- El presente convenio tendrá una duración de 15 días naturales, el cual será del 07 de junio al 21 de junio del presente año.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a cubrir a "EL PROVEEDOR" el monto total de los trabajos requeridos, de conformidad con la expedición de las facturas correspondientes que el mismo presente a "EL AYUNTAMIENTO", por los importes faltantes, una vez suministrados los trabajos en cuestión.

QUINTA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza cumplir bajos las normas oficiales de calidad. Se responsabiliza cumplir a tiempo para la entrega de los trabajos encomendados.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL PROVEEDOR", podrán dar por terminado anticipadamente este convenio por escrito, siempre y cuando existan razones de interés general, por caso fortuito o por fuerza mayor, según corresponda a los intereses de alguna de las partes.

De presentarse causas de fuerzas mayores o fortuitas, o bien razones de interés general que imposibiliten la continuación de la relación, se deberá presentar la solicitud de terminación anticipada, con el fin de evaluar y en su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUANIQUEO, MICH.



2018 - 2021
Caso aprobar las horas trabajadas, procediendo a cubrir los trabajos correspondientes a efectuar los ajustes procedentes, además pagará los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con el presente convenio.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en el Municipio de HUANIQUEO, Michoacán, y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia en consecuencia al fuero que pudiera corresponder, por razón de sus domicilios presente o futuros, o por cualquier otra causa.

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades, por lo que se firma de conformidad en HUANIQUEO, Michoacán, a los 07 días del mes de junio del 2021, (Dos Mil Veintiuno), en original y copia.

"EL AYUNTAMIENTO"

"EL PROVEEDOR"

C. MA. TRINIDAD VÁZQUEZ HERRERA

C. HERIBERTO GUZMAN CASTAÑEDA.

ADMINISTRADOR ÚNICO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUANIQUEO, MICHOACÁN

TESTIGOS

ING. JOSÉ BALTAZAR MAGAÑA ALFARO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

